



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- Procuraduría Social del Distrito Federal**
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan” 156
- Delegación Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 177
- Delegación en Cuauhtémoc**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 197
- Delegación Iztapalapa**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 202
- Delegación Miguel Hidalgo**
- ◆ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 248
- Delegación Milpa Alta**
- ◆ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 253
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 257
- Delegación Tláhuac**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 271
- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 307
- Delegación Xochimilco**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 329
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 350



DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículo 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, 11 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis Fracción V, inciso E). del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2014”.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

I.- Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de su Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances:

Disminuir la desigualdad social derivada de la disímil distribución de la riqueza contribuyendo a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales apoyando a diversos sectores de la población como personas con discapacidad, adultos mayores, madres jefas de familia y estudiantes de primaria, secundaria y media superior en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad social, justicia distributiva, diversidad, exigibilidad, transparencia y efectividad.

Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Apoyar a las personas con discapacidad en su integración a la vida económica y social de la Demarcación.

Elevar las condiciones de vida de los adultos mayores que habitan en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos.

Coadyuvar económicamente con las madres jefas de familia a fin de elevar la calidad de vida de sus dependientes económicos.

Incentivar a los alumnos de educación primaria, secundaria y media superior por su dedicación y esfuerzo, evitando la deserción escolar y coadyuvando en el desarrollo tecnológico, educativo y pedagógico de los estudiantes de la demarcación.

III. Metas físicas:

Entrega bimestral de 2,500 apoyos económicos por la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los beneficiarios de los programas de Discapacidad, Adultos Mayores, Madres Jefas de Familia, Becas primaria, Becas Secundaria y Apoyo de pasajes a estudiantes de educación Media Superior.

IV. Programación presupuestal:

\$ 7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

a) Programa Discapacidad.

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Ser persona con alguna discapacidad (calificada por médico especialista) motora, visual (invidente), auditiva (sordera total), lenguaje (mudez), neurológica y/o intelectual.
- 3.- Tener entre 24 meses y 59 años.
- 4.- En caso de ser menor de edad y/o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo asista.
- 5.- No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.
- 6.- Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- 7.- Acudir personalmente, o en su caso, el padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente a llenar formato y solicitar visita domiciliaria, directamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón", sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 15:00 horas, de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.
- 8.- Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.
- 9.- Anexar croquis de domicilio para su mejor ubicación

Documentos necesarios en original y copia simple para cotejo:

1. Comprobante de domicilio, que demuestre residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
2. Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.
3. Acta de nacimiento de la persona con discapacidad.
4. En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o persona discapacitada impedida para tramitar personalmente la solicitud.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

6. Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son iguales o menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
7. Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar) de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.
8. Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Criterios de selección:

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes de las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme lo permita el Programa, en el orden de evaluación.

El beneficiario podrá causar baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejaren de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

b) Programa de Adultos Mayores

1. Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
2. La edad requerida para acceder al beneficio es la comprendida entre los 60 años y hasta 64 años de edad.
3. No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.
4. Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
5. Acudir por la solicitud, directamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón", sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal, dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 15:00 horas, de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.
6. Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia simple para cotejo:

- 1.- Comprobante de domicilio, que demuestre residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Acta de nacimiento del adulto mayor.
- 3.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.
- 4.- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores a o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- 5.- Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar) del adulto mayor.
- 6.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Criterios de selección:

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes de las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme lo permita el Programa, en el orden de evaluación.

El beneficiario podrá causar baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejaren de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

c) Programa Madres Jefas de Familia:

1.- Ser mujer residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.

2.- No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal.

3.- Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

4.- Tener, por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.

5.- Acudir a llenar formato y pedir visita domiciliaria, directamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón", sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 15:00 horas, de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.

6.- Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

7.- Ser el principal sustento económico para su familia.

8.- Anexar croquis de localización de domicilio

Documentos necesarios en original y copia simple para cotejo:

1. Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.

2. Acta de nacimiento de la madre jefa de familia.

3. Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

4. Acta(s) de nacimiento del (los) dependiente(s) económico(s).

5. Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte) de la madre jefa de familia.

6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.

7. Croquis de localización del domicilio de la solicitante.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Criterios de selección:

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes de las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme lo permita el Programa, en el orden de evaluación.

El beneficiario podrá causar baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejaren de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

d) Programa Becas Primaria

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Tener entre 6 y 12 años de edad.
- 3.- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- 4.- Ser alumno regular en el período escolar en curso al momento de la publicación de la convocatoria, contar con un promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo durante el periodo de apoyo
- 5.- No recibir apoyos de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.
- 6.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno cuente con un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- 7.- Acudir personalmente el solicitante y el padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente a llenar el formato y pedir visita domiciliaria, directamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 15:00 horas, de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.
- 8.- Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia simple para cotejo:

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
2. Acta de nacimiento del alumno.
3. Constancia de estudios actualizada.
4. Copia de la última boleta del ciclo escolar en curso.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
6. Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
7. Identificaciones oficiales del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar).
8. Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Criterios de selección:

Aprobación del estudio socioeconómico.

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

El beneficiario podrá causar baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejen de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

Cuando su nivel de aprovechamiento sea menor a 8.0.

Cuando su domicilio sea fuera de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.

e) Programa Becas Secundaria

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Tener entre 12 y 16 años de edad.
- 3.- Estar inscrito en algún plantel público de educación secundaria.
- 4.- Ser alumno regular en el período escolar en curso al momento de la publicación de la convocatoria, contar con un promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo durante el periodo de apoyo.
- 5.- No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.
- 6.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno cuente con un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- 7.- Acudir personalmente el solicitante y el padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente a llenar formato y pedir visita domiciliaria, directamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 15:00 horas; de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.
- 8.- Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia simple para cotejo:

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
2. Acta de nacimiento del alumno.
3. Constancia de estudios actualizada.
4. Copia de la última boleta del ciclo escolar en curso.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
6. Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
7. Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar).
8. Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Criterios de selección:

Aprobación del estudio socioeconómico.

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

El beneficiario podrá causar baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejen de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

Cuando su nivel de aprovechamiento sea menor a 8.0.

Cuando su domicilio sea fuera de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.

f) Programa de pasajes a Estudiantes de Educación Media Superior:

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Tener entre 15 y 19 años de edad.
- 3.- Estar inscrito en algún plantel público de educación nivel medio superior y que viva en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- 4.- Ser alumno regular en el período escolar en curso al momento de la publicación de la convocatoria, contar con un promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo durante el periodo de apoyo.
- 5.- No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.
- 6.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno cuente con un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
- 7.- Acudir personalmente el solicitante y el padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente a llenar formato y pedir visita domiciliaria, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón", sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 15:00 horas; de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.
- 8.- Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia simple para cotejo:

1. Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
2. Acta de nacimiento del alumno.
3. Constancia de estudios actualizada.
4. Original y copia de la última boleta del ciclo escolar en curso.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
6. Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.
7. Identificaciones oficiales del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar).
8. Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Criterios de selección:

Aprobación del estudio socioeconómico.

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes de las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme lo permita el Programa, en el orden de evaluación.

El beneficiario podrá causar baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejen de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

Cuando su nivel de aprovechamiento sea menor a 8.0.

Cuando su domicilio sea fuera de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.

VI. Procedimientos de instrumentación:

- 1.- Acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios y/o a la Subdirección de Servicios Sociales, ubicadas en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 15:00 horas; de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria, a elaborar la solicitud de ingreso al programa
- 2.- Verificar en la gaceta oficial del Distrito Federal el padrón de beneficiarios.
- 3.- Acudir en tiempo y forma por el apoyo correspondiente.

En relación con la Difusión:

Las personas solicitantes conocerán el Programa, procedimiento de acceso y, en su caso, aceptación a través de la publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en Internet, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y directamente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios y/o en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicadas en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; en un horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 15:00 horas.

VII. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios se consideren afectados por actos administrativos de gobierno, podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que algún servidor público le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento, las presentes Reglas de Operación, o cualquier otra disposición normativa relacionada con el Programa. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Conforme a lo establecido por el numeral 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su goce y disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

Con la finalidad de conocer los avances y obstáculos del presente Programa, la Dirección General de Desarrollo Social realizará trimestralmente el análisis del mismo, teniendo como principales indicadores el número de apoyos económicos programados y el número de apoyos entregados.

X. Formas de participación social:

A través de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los sectores beneficiados por este Programa, capacitación laboral, pláticas de salud, de integración familiar, de orientación educacional, convivencia escolar.

XI. Articulación con otros programas:

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a los beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUAREZ

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS
